



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

1º D.F.

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Primera División Femenina, celebrado el día 12 de marzo de 2017, entre los Clubes UDG TENERIFE EGATESA/FUNDACIÓN ALBACETE, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

CINDY GARCÍA AROCHA Y MARÍA ESTELLA DEL VALLE, DEL UDG TENERIFE EGATESA, por emplear juego peligroso.

IRENE OJEDA RUIZ, DEL FUNDACIÓN ALBACETE, por infracción de las reglas de juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 15 de marzo de 2017

Sr. Presidente del UDG TENERIFE EGATESA Sr. Presidente del FUND. ALBACETE
Sr. Presidente de la Fed. TENERFEÑA Sr. Presidente de la Fed. CAST. LA MANCHA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

1º D.F.

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Primera División Femenina, celebrado el día 12 de marzo de 2017, entre los Clubes CD SANTA TERESA/RAYO VALLECANO SAD, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA**:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

ESTEFANÍA LIMA DÍAZ Y MARTA RUBIO GONZÁLEZ, DEL CD SANTA TERESA, por desconsideración con un contrario y por infracción de las reglas de juego, respectivamente.

Un partido de suspensión por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 112 y 52).

PAULA ANDÚJAR JIMÉNEZ, DEL RAYO VALLECANO SAD, por desconsideración con un contrario.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

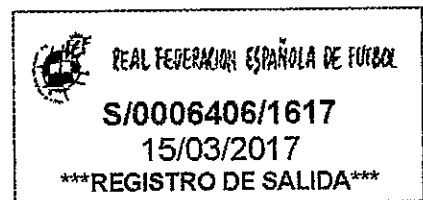
Notifíquese.

Las Rozas, a 15 de marzo de 2017

Sr. Presidente del CD SANTA TERESA Sr. Presidente del RAYO VALLECANO SAD
Sr. Presidente de la Fed. EXTREMEÑA Sr. Presidente de la Fed. DE MADRID



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

1º D.F.

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Primera División Femenina, celebrado el día 11 de marzo de 2017, entre los Clubes OIARTZUN KE/ATHLETIC CLUB, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

ANE MUGARZA HUICI Y ANE PÉREZ ECHEVERRÍA, DEL OIARTZUN KE, por infracción de las reglas de juego.

JOANA FLAVIANO AURTENECHÉ, DEL ATHLETIC CLUB, por infracción de las reglas de juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 15 de marzo de 2017

Sr. Presidente del OIARTZUN KE
Sr. Presidente del ATHLETIC CLUB
Sr. Presidente de la Fed. VASCA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

1º D.F.

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Primera División Femenina, celebrado el día 11 de marzo de 2017, entre los Clubes REAL SOCIEDAD DE FÚTBOL SAD/CD TRANSPORTES ALCAINE, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

ITZIAR GASTEARENA ARTOLA E ITXASO URIARTE SANTAMARÍA, DE LA REAL SOCIEDAD DE FÚTBOL SAD, por formular observaciones al árbitro y por emplear juego peligroso, respectivamente.

CLARRA MARTÍNEZ CASTAÑEDA, DEL CD TRANSPORTES ALCAINE, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 15 de marzo de 2017

Sr. Presidente del REAL SOCIEDAD F. SAD
Sr. Presidente de la Fed. VASCA

Sr. Presidente del CD TRANS. ALCAINE
Sr. Presidente de la Fed. ARAGONESA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

1º D.F.

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Primera División Femenina, celebrado el día 11 de marzo de 2017, entre los Clubes FC BARCELONA/RCD ESPANYOL DE BARCELONA SAD, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

ZAÏRA FLORES NOGUERAS Y HELENA SERRANO TUR, DEL RCD ESPANYOL SAD, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

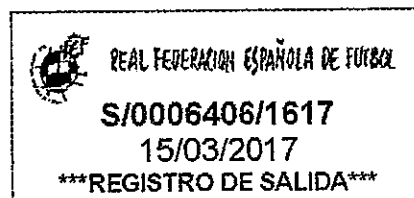
Notifíquese.

Las Rozas, a 15 de marzo de 2017

Sr. Presidente del RCD ESPANYOL SAD
Sr. Presidente de la Fed. CATALANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

1º D.F.

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Primera División Femenina, celebrado el día 12 de marzo de 2017, entre los Clubes LEVANTE UD SAD/CD SPORTING CLUB, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

CAROLINA MARÍN DE LA FUENTE Y NEREA PÉREZ MACHADO, DEL LEVANTE UD SAD, por emplear juego peligroso y por infracción de las reglas de juego, respectivamente.

ANA LUCÍA MARTÍNEZ MALDONADO, JENNIFER BENÍTEZ ORTIZ Y MARÍA TERESA ALBARRÁN JIMÉNEZ, DEL CD SPORTING CLUB, la primera por infracción de las reglas de juego y el resto por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 15 de marzo de 2017

Sr. Presidente del LEVANTE UD SAD
Sr. Presidente de la Fed. C. VALENCIANA

Sr. Presidente del CD SPORTING CLUB
Sr. Presidente de la Fed. ANDALUZA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

1º D.F.

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Primera División Femenina, celebrado el día 12 de marzo de 2017, entre los Clubes VALENCIA FÉMINAS FC/REAL BETIS BALOMPIÉ SAD, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

CRISTINA MÚÑOZ GARCÍA, DEL REAL BETIS BALOMPIÉ SAD, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 15 de marzo de 2017

Sr. Presidente del REAL BETIS B. SAD
Sr. Presidente de la Fed. ANDALUZA